

J. J. Rufino de Ezalde

P. B.º Mayo 7 de 1866

Mi querido i buen amigo: Le de-  
vuelvo la carta, q. me parece muy  
bien. Solo si hai una esperansa  
q. va a conducir al Sr. Castro - "que  
quedaran sin efecto sus respectivas  
disposiciones" - Este punto no gerina  
seus cas, ni dectuan sin efecto na-  
da, por q. cree q. en eso hai im-  
millacion. Por esto es q. a mi mo-  
do de ver, los terminos del acuer-  
do deben ser estos =

"Restablecer las relaciones di-  
plomaticas entre ambos gobier-  
nos al estado en q. se hallaban

Antes del 31 de diciembre de 1865,  
quedando de consiguiente rehabilita-  
das en sus funciones respecti-  
vas, las juntas deplurimicas i  
Comisiones de nombres, todo bajo la  
amistosa mediación del gobier-  
no argentino.))

Este acuerdo respecta todas las  
susceptibilidades, i sin necesidad  
de renovar nada, quedan sin  
efecto las conclusiones de ex-  
probatas, por el hecho solo de  
su aprobación, sin necesidad  
de decirlo ni de derogar nada.

Para esto creo bastante una  
pequeña buena voluntad: no se  
necesita ni esfuerzo, ni sacrifi-  
cio.

Puede V. además asegurar que yo me  
 vuelveni a proponer la cesacion de  
 guerra, i q' en esto, como en todo  
 lo demas, solo me fizo en la des-  
 ma fe i en la amistad disposi-  
 cion del gobierno Oriental.

Las bases del nuevo tratado  
 Oriental, q' mi gobierno co-  
 nocio desde que en febrero fueron  
 firmadas, mas o menos en la  
 misma forma, han sido abier-  
 tamente reprobadas, por las instan-  
 cias q' le espere a V. i q' con-  
 sidero, situando por consiguente  
 de p.º mancomunada la negociacion.

Saludo a V. afectuosamente  
 Su apdo. amigo

J. P. Gasparis